

Cuestionario de autoevaluación

1. ¿Con qué objeto se solicita la extradición?
 - a) para obtener la entrega de objetos que constituyan prueba o cuerpo del delito
 - b) para obtener la entrega de una persona para someterla a un procedimiento administrativo
 - c) para obtener la entrega de una persona a efectos de un procedimiento penal
 - d) para obtener la ejecución forzosa de una obligación de carácter alimenticio

2. El Convenio Europeo de Extradición es un convenio de tipo:
 - a) bilateral
 - b) multilateral
 - c) mixto
 - d) ninguna de las respuestas anteriores es correcta

3. ¿Qué requisitos hacen que la extradición sea obligatoria para el Estado requerido? (dos de las respuestas son correctas)
 - a) que la pena máxima prevista por la ley o la pena impuesta en particular no sean inferiores a un límite mínimo
 - b) que se trate de un delito político
 - c) que se respete el principio de la doble incriminación
 - d) que se trate de un delito militar

4. ¿Qué tipos de delitos no se pueden considerar políticos con arreglo al artículo 3 del Convenio Europeo de Extradición?
 - a) la violación del Tratado constitutivo del Consejo de Europa de 5 de mayo de 1949
 - b) la violación del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea de 25 de marzo de 1957
 - c) la violación del Tratado constitutivo del Pacto Atlántico de 1949
 - d) la violación del artículo 50 del primer Convenio de Ginebra de 1949

5. Con arreglo a las normas del Convenio Europeo, no se puede conceder la extradición:
- a) si la persona objeto de la solicitud tiene un papel político en el Estado requerido
 - b) si la solicitud se basa, entre otros, en la nacionalidad de la persona a extraditar
 - c) si es por motivos religiosos
 - d) si la solicitud constituye el instrumento para castigar a la persona con arreglo a consideraciones relativas a su raza
6. Debe concederse la extradición si tiene como objeto:
- a) un delito fiscal
 - b) un delito militar
 - c) un delito afectado por amnistía
 - d) un delito para el que está prevista la pena capital
7. El principio contenido en el apartado cuarto del artículo 6 del Convenio según el cual si la Parte requirente no procede a la extradición de su propio ciudadano deberá someter el caso a las autoridades competentes de su propio Estado para que puedan incoarse los pertinentes procedimientos judiciales, se conoce como:
- a) *vel judicare vel punire*
 - b) *aut dedere aut retinere*
 - c) *aut dedere aut judicare*
 - d) *vel consignare vel retinere*
8. A efectos del Convenio Europeo de Extradición, ¿en qué consiste el principio *ne bis in idem* internacional?
- a) en la obligación de proceder contra quien ya haya sido procesado en el extranjero
 - b) en la prohibición de conceder la extradición de quien ya haya sido juzgado definitivamente en otro de los Estados parte en el Convenio Europeo de Extradición
 - c) en la prohibición de conceder la extradición de quien ya haya sido juzgado definitivamente en un Estado extranjero
 - d) en la facultad de denegar la extradición de quien ya haya sido juzgado definitivamente en otro de los Estados parte en el Convenio Europeo de Extradición

9. A efectos del Convenio Europeo de Extradición, ¿qué se entiende por «juicio en rebeldía»?
- a) un procedimiento que se celebra en presencia del imputado libre
 - b) un procedimiento que se celebra en presencia del imputado detenido
 - c) un procedimiento que se celebra en ausencia del imputado y que finaliza con una sentencia
 - d) un procedimiento que finaliza con un decreto penal
10. El principio de especialidad:
- a) impide el ejercicio de la acción penal para cualquier hecho distinto de aquel para el que se ha concedido la extradición
 - b) admite una excepción cuando para el hecho distinto de aquel contemplado existe un acuerdo bilateral específico
 - c) no impide un procedimiento en rebeldía
 - d) no admite excepciones
11. En el caso en que contra la misma persona estén pendientes al mismo tiempo solicitudes de extradición procedentes de distintos Estados requirentes, ¿a quién corresponde la decisión sobre qué solicitud se ha de acoger?
- a) el Estado que ha presentado la solicitud en primer lugar
 - b) el Estado que ha presentado la solicitud en último lugar
 - c) el Estado requerido
 - d) el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
12. El artículo 9 del Convenio hace propio el principio de *ne bis in idem* que (dos respuestas correctas)
- a) prohíbe la extradición en cualquiera de los casos en el que el interesado haya sido juzgado en el Estado requerido
 - b) no interviene en caso de decisiones no definitivas
 - c) prohíbe la extradición de la persona juzgada en vía definitiva en el Estado requerido por el mismo hecho
 - d) faculta al Estado requerido a que rehúse la extradición de una persona contra la que haya sido emitida una decisión no definitiva de archivo

Respuestas correctas

1. respuesta c). La extradición es el instrumento de cooperación judicial interestatal en materia penal que tiene como objeto posibilitar la presencia del imputado en el proceso o la ejecución de su condena.
2. respuesta b). El Convenio Europeo de Extradición ha sido firmado y ratificado por los 47 Países miembros del Consejo de Europa así como por Israel y la República de Sudáfrica, y contiene reglas uniformes para todos los Estados parte a fin de establecer una unión más estrecha entre ellos.
3. respuestas a) y c). El artículo 2 del Convenio prevé que, cuando se trate de una extradición que tenga como finalidad someter a la persona a un procedimiento penal, la pena máxima prevista por la ley sea como mínimo de un año de privación de libertad y, en caso de una extradición posterior a una condena, que esta tenga como objeto una pena mínima de cuatro meses de privación de libertad, así como que el hecho imputado esté previsto como delito en la legislación tanto del Estado requirente como del Estado requerido.
4. respuesta d). Con arreglo al artículo 1 del primer Protocolo Adicional del Convenio Europeo de Extradición, quedan excluidos de la noción de delito político los delitos señalados en el artículo 50 del Convenio de Ginebra de 1949 para Aliviar la Suerte que corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.
5. respuesta d). El artículo 3 del Convenio Europeo de Extradición prohíbe la entrega solicitada por un delito de derecho común pero que se haya formulado con la intención de perseguir o castigar a un individuo por cuestiones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas.
6. respuesta a). El artículo 2 del segundo Protocolo Adicional del Convenio Europeo de Extradición prevé la obligación de extradición por los delitos en materia de tasas e impuestos, de aduana y de cambio cuando las legislaciones de los dos Estados interesados prevean un delito de la misma naturaleza, prescindiendo de la circunstancia de que ambos sistemas prevean los mismos impuestos o tasas.
7. respuesta c). Se trata de un principio expresado ya por Grocio en su *De Jure Belli ac Pacis*, publicado en París en 1625.
8. respuesta d). El artículo 2 del primer Protocolo Adicional del Convenio Europeo de Extradición reconoce la facultad de denegar la extradición si la persona ha sido juzgada definitivamente en un tercer Estado parte en el propio Convenio y si la resolución ha sido absoluta, si la pena se ha cumplido íntegramente o si se ha declarado extinguida o si a la condena no le ha seguido la ejecución de la pena.
9. respuesta c). Con arreglo a la norma del apartado 2 del artículo 21 del Convenio Europeo sobre la Validez Internacional de las Sentencias Penales, mencionada por los trabajos preparatorios del segundo Protocolo Adicional del Convenio Europeo de Extradición, se considera como procedimiento celebrado en rebeldía (*judgement in absentia*) aquel a cuyas audiencias no se ha presentado personalmente el imputado.
10. respuesta c). El artículo 14 del Convenio Europeo de Extradición permite, de hecho, a la Parte requirente «tomar las medidas necesarias, de un lado, para una posible expulsión de su territorio y, de otro, para una interrupción de la prescripción con arreglo a su legislación, incluido el procedimiento en rebeldía».

11. respuesta c) el Estado requerido decidirá qué solicitud acogerá teniendo en cuenta a) la gravedad de los delitos imputados, b) todas las circunstancias relativas a los hechos, tales como el lugar y la fecha de los delitos, c) los plazos del proceso, como la fecha de cada solicitud de extradición d) los detalles inherentes a la persona interesada, como su nacionalidad y e) la posibilidad de una posterior extradición a otro Estado (artículo 17)
12. respuestas c) y d) la primera parte del art. 9 del Convenio prohíbe la extradición de una persona ya juzgada definitivamente en el Estado requerido por el mismo hecho, mientras que la segunda parte faculta al Estado requerido a que rehúse la extradición de una persona contra quien haya sido emitida la decisión de no establecer procedimientos o de finalizar los procedimientos iniciados por el mismo hecho.